

3. EL FUNDADOR EN ROMA: EL BREVE "CUM SOCIETATIS" (28-VI-1946) Y LA CARTA "BREVIS SANE" DE ALABANZA DEL FIN (13-VIII-1946)

“El itinerario jurídico del Opus Dei. Historia y defensa de un carisma”. Libro escrito por A. de Fuenmayor, V. Gómez-Iglesias y J. L. Illanes

17/12/2011

El avance era importante, aunque, en realidad, lo único conseguido hasta el momento era el parecer en principio favorable de la Comisión de consultores, que debe ser elevado al organismo superior de la Congregación para su estudio y aprobación, así como someter luego el asunto al supremo juicio del Santo Padre. Quedaba todavía pendiente un largo iter, en el que podrían presentarse dificultades. Pero no era eso lo decisivo. El verdadero problema consistía en el vacío de normas legales, en virtud de las cuales conceder lo solicitado por don Josemaría Escrivá de Balaguer. No olvidemos, en efecto, que la normativa que habían tenido en cuenta los consultores para estudiar esa petición, era sólo un proyecto. Había comenzado a prepararse -

como veremos en el apartado siguiente- en los años treinta, pero estaba aún en fase de elaboración, y corría el peligro de no llegar a promulgarse o, al menos, de sufrir grandes retrasos. Para algunos, la nueva regulación supondría necesariamente una modificación del Codex de 1917, que -se decía- ha nacido, como todos los Códigos, con vocación de permanencia y estabilidad; la innovación, consiguientemente, se consideraba prematura. Además, otros estimaban que no era aceptable esa nueva normativa, por el peligro de que el estado de perfección, con una raigambre de siglos, se desnaturalizara e, incluso, pudiera vaciarse de contenido, al perder algunos de sus perfiles teológicos (27).

Don Álvaro del Portillo, conocedor de estas circunstancias, era consciente de lo delicado de la situación. Por

eso, en la carta que escribió el 10 de junio al Fundador del Opus Dei, para darle cuenta del resultado positivo de la Comisión de consultores, del que tuvo noticia por el P. Goyeneche el día anterior, añadía que, a su juicio, resultaba necesario un viaje de don Josemaría Escrivá a Roma para allanar las dificultades, agilizar los pasos subsiguientes y obtener la aprobación pontificia (28).

Antes de enviar esta carta, don Álvaro del Portillo dudó mucho -y rezó todavía más-, ya que conocía el mal estado de salud del Fundador en estos meses. En mayo de 1944 -coincidiendo con la recepción de las Ordenes menores de los tres primeros sacerdotes de la Obra-, se le diagnosticó a don Josemaría una diabetes muy fuerte, que se fue agravando con el transcurso del tiempo. En mayo de 1946 acudió a la consulta del Dr. Rof Carballo. Días más tarde, es decir, al llegar la carta

de don Álvaro, le visitó de nuevo para pedir su opinión sobre la oportunidad de realizar el viaje. El dictamen médico fue negativo: el desarrollo de la enfermedad desaconsejaba el viaje, pues podía desencadenar un proceso de agravamiento e, incluso, un fatal desenlace. No obstante, el Fundador empezó a preparar sus documentos personales, dispuesto a trasladarse a Roma. Recibió entonces una segunda carta, fechada dos días más tarde que la anterior, en la que don Álvaro del Portillo reafirmaba la necesidad de su presencia en la Ciudad Eterna. Esa misma mañana el Fundador reunió en Madrid a los miembros del Consejo General del Opus Dei, para informarles del contenido de las cartas recibidas y pedirles su parecer. El Consejo, después de considerar el asunto, le dio su opinión favorable al viaje, a pesar de su estado de salud. Don Josemaría respondió: "Os lo agradezco; pero

hubiese ido en todo caso: lo que hay que hacer, se hace" (30).

Reviviendo, años después, aquellos momentos, don Josemaría comentaba en una de sus Cartas: "Ante esas dificultades vine a Roma, con el alma puesta en mi Madre la Virgen Santísima y con una fe encendida en Dios Nuestro Señor" (31). Marchó, en efecto, de Madrid a Barcelona. Durante el viaje se detuvo en la Basílica del Pilar de Zaragoza y en el monasterio de Montserrat, abandonando en manos de la Virgen sus ansias de que se abriera camino al cumplimiento de la voluntad que Dios le había manifestado el 2 de octubre de 1928.

Al atardecer del día 20 de junio, llegó a Barcelona. Al día siguiente celebró la Santa Misa en un Centro del Opus Dei. Antes, quiso hacer partícipes de sus preocupaciones y de su confianza en el Señor, a los miembros del Opus

Dei que iban a asistir a la Santa Misa; algunos eran los mismos que años atrás habían experimentado la persecución -todavía activa-, y que había revestido especial virulencia en la Ciudad Condal. En su meditación en voz alta -que fue recogida casi textualmente-, el Siervo de Dios, para expresar sus sentimientos, glosó aquellas palabras llenas de preocupación y confianza que San Pedro dirigiera a Cristo: Ecce nos reliquimus omnia et secuti sumus te, quid ergo erit nobis? (Mt XIX, 27), ¿qué será de nosotros que lo hemos dejado todo para seguirte? "¿¡Señor -exclamaba-, Tú has podido permitir que yo de buena fe engañe a tantas almas!? ¡Si todo lo he hecho por tu gloria y sabiendo que es tu Voluntad! ¿Es posible que la Santa Sede diga que llegamos con un siglo de anticipación...? (...) Nunca he tenido la voluntad de engañar a nadie. No he tenido más voluntad que la de servirte. ¿¡Resultará

entonces que soy un trapacero!?"
(32).

Estas palabras reflejaban con exactitud sus sentimientos: la ansiedad ante un horizonte humanamente oscuro -la incompreensión de algunos que no cesa, las ya citadas dificultades para obtener en fecha próxima la aprobación de Roma...-; una conciencia vivísima de su responsabilidad; una fe más viva aún, de la que brotaba la esperanza firme de que Dios, que había querido el Opus Dei, removería los obstáculos.

Fue consciente el Fundador en todo momento de que a la Jerarquía, asistida por el Espíritu Santo, corresponde el juicio de autenticidad acerca de las diversas gracias, carismas y vocaciones con que el Señor asiste y enriquece a su Iglesia. Y le urgía la aprobación pontificia del

fenómeno de vida cristiana en el mundo que implicaba e implica el Opus Dei: el reconocimiento de la genuinidad y autenticidad de la entrega -que algunos no entendían- de sus miembros, fieles corrientes, que cada uno en su estado y en su profesión, en los sitios y en las situaciones más impensadas, se dedican a buscar la plenitud de la vida cristiana respondiendo a sus exigencias radicales de santidad y apostolado. Esa aprobación dotaría al fenómeno ascético y pastoral del Opus Dei del refrendo jurídico-canónico que, teniendo en cuenta su naturaleza, le sirviese de cauce y le proporcionase la adecuada tutela.

"En aquella hora tan crítica de la historia de la Obra -estábamos en 1946-, el derecho -escribirá años más tarde el Fundador- tenía una particular importancia. Porque un equívoco, una concesión en algo sustancial, podría originar efectos

irreparables. Me jugaba el alma, porque no podía adular la voluntad de Dios. Comprenderéis mi tensión y mis sufrimientos. Pero el Señor -adiutor meus et protector meus! (Ps. XXXIX, 18)- me llenaba de paz. Una gran paz, fundamentada en la seguridad de que Jesucristo quería que su Obra se hiciera” (33). De ahí su decisión de ponerse en marcha hacia Roma, y su oración intensa: ese mismo 21 de junio, después de celebrar la Santa Misa, se dirigió a la Basílica de Nuestra Señora de la Merced, Patrona de Barcelona, para poner a los pies de su imagen las intenciones que le llevaban a la Ciudad Eterna. A primeras horas de la tarde embarcó en el "J.J. Sister" rumbo a Génova. Ya muy entrada la noche del 22 de junio, el barco atracó en los muelles de Génova, donde esperaba don Álvaro del Portillo. Al día siguiente, emprendieron la última etapa del viaje, y llegaron a Roma al atardecer (34).

Enseguida empezó las entrevistas con personalidades de la Santa Sede. Don Josemaría Escrivá de Balaguer, en estas conversaciones, resaltó una y otra vez la urgencia de obtener la aprobación pontificia y la importancia de lograr un régimen jurídico universal, ya que estaban preparándose los comienzos de una labor estable en Gran Bretaña, Irlanda y Francia; y la necesidad de que ese régimen jurídico se otorgase dentro de un marco normativo nuevo que facilitara esa expansión y respetara las características específicas de la Obra.

Una de las personalidades a las que visitó fue Mons. Montini, Sustituto de la Secretaría de Estado, que entregó al Fundador una fotografía del Papa con esta dedicatoria autógrafa: "A nuestro amado hijo José María Escrivá de Balaguer, Fundador de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y del Opus Dei, con una bendición

especial. 28 de junio de 1946. Pius P.P. XII". Finalmente, el 16 de julio, festividad de la Virgen del Carmen, el Santo Padre lo recibió en audiencia privada, acogiéndolo con gran cordialidad.

Poco después fue informado de que la tramitación del asunto se proseguiría pasado el verano. Don Josemaría decidió entonces regresar a Madrid, y así lo hizo el 31 de agosto; pero no abandonaba Roma con las manos vacías: llevaba consigo dos documentos no decisivos, pero ambos importantes, aunque de diferente naturaleza: el Breve apostólico *Cum Societatis* y la Carta Brevis sane de alabanza del fin.

Por el Breve apostólico *Cum Societatis* -de fecha 28 de junio de 1946, fiesta del Sagrado Corazón de Jesús-, Su Santidad Pío XII concedió diversas indulgencias a los miembros de la Sociedad Sacerdotal de la Santa

Cruz y Opus Dei (35). Ya a lo largo de los meses últimos, don Álvaro del Portillo había conseguido en la Sagrada Penitenciaría diversas facultades e indulgencias; ahora se añadían éstas, concedidas de un modo más solemne, y con intervención de la Secretaría de Estado, merced a los buenos oficios de Mons. Montini, "la primera mano amiga que yo encontré aquí, en Roma", recordará siempre con agradecimiento el Fundador (36).

La narratio del Breve pontificio contiene un reconocimiento explícito de los frutos apostólicos que la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei ha obtenido en tan breve espacio de tiempo, gracias al trabajo del Fundador: "Teniendo en cuenta que a la admirable obra y al trabajo fructuosísimo de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei, que nuestro querido hijo José María Escrivá de Balaguer y Albás,

Sacerdote, Doctor, fundó con tanta generosidad y tan prudentemente dirige, conviene que le acompañe Nuestro caluroso asentimiento y voluntad propicia, Nos es muy grato con estas letras, mediante las cuales la enriquecemos con dones espirituales de Indulgencias, recordar los frutos ubérrimos que, para gloria de Dios y bien de las almas, el preclaro Fundador, en breve espacio de tiempo, pero con trabajo y diligencia constantes, ha podido obtener".

A continuación, el Breve apostólico recuerda el itinerario recorrido por la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei, refiriéndose expresamente a la amplitud actual de su apostolado, que "con el favor de Dios no sólo se extiende a los confines de España sino también a otras lejanas regiones". Finalmente, concede algunas indulgencias, de las que merecen especial mención las

relativas al trabajo, íntimamente ligado a la esencia de la espiritualidad propia de los miembros de la Obra (37); y las que se refieren a la Cruz de palo -erigida en los oratorios de los Centros del Opus Dei-, estableciendo que pueden lucrarse besándola o recitando delante de ella una piadosa jaculatoria.

Ya anteriormente, en 1940, el Fundador había obtenido del Obispo de Madrid indulgencias para quien besase esa representación de la Cruz (38). Para entender el alcance de estas concesiones, diocesana primero y pontificia después, hagamos un poco de historia. Desde los principios de su labor apostólica, don Josemaría Escrivá de Balaguer tuvo mucha devoción a la Santa Cruz. En los primeros Centros del Opus Dei se fue introduciendo la costumbre de poner en el oratorio una Cruz de madera, sin Crucifijo, para recordar que el

camino cristiano es de entrega, de abnegación y de sacrificio, como don Josemaría dejó escrito en Camino (39).

Por desgracia, muy pronto, ya en 1934, esa sencilla Cruz de palo fue mal interpretada por algunos, que se escandalizaban de que no tuviera Crucifijo, olvidando que en tantos lugares había existido y existe una cruz sola, sin Crucificado (40). Más tarde, en Barcelona, al comienzo de la labor, ese ambiente de recelo e incompreensión llegó al extremo increíble de dar al simbolismo del punto 178 de Camino una interpretación torcida: quizás basándose en que la Cruz colocada en el primer Centro de la Ciudad Condal era bastante grande, algunos propalaron que se hacían sacrificios humanos. Entonces don Josemaría indicó -no sin sentido del humor- que se cambiara aquella cruz por otra más pequeña, en la que no cupiera ni

un niño recién nacido, para que quedase a la vista de todos la afirmación calumniosa (41).

Estos hechos permiten comprender el particular significado que el Fundador atribuyó siempre al Breve Cum Societatis, no sólo por el respaldo que el documento pontificio significaba para el conjunto de su labor apostólica; sino también porque salía al paso de las absurdas incomprensiones que, en aquellos momentos -1946-, no habían cesado. Mons. Montini, refiriéndose a estos lances y a otras contradicciones, manifestaba en 1946 al Fundador del Opus Dei: "El Señor ha permitido que Uds. sufrieran desde los comienzos lo que otras instituciones sufren cuando llevan muchos años de vida" (42). De hecho, como muestra de aprecio filial a Su Santidad Pío XII, don Josemaría Escrivá de Balaguer dispuso que, al lado de la Cruz de palo, en los oratorios de los centros

del Opus Dei, se colocase una cartela con esta inscripción: "La Santidad de Nuestro Señor el Papa Pío XII, por el Breve Apostólico 'Cum Societatis' de 28 de junio de 1946, se dignó benignamente conceder quinientos días de indulgencia, cada vez que devotamente se besare esta Cruz de palo o, delante de ella, se rece una piadosa jaculatoria".

El segundo documento que llevaba consigo el Fundador al regresar a Madrid era la Carta Brevis sane, de alabanza del fin, otorgada por la Sagrada Congregación de Religiosos con fecha 13 de agosto de 1946 (43).

Ya se han puesto de relieve los motivos por los que el Fundador solicitaba insistentemente el Decretum laudis: disponer de un régimen jurídico universal, con la conveniente autonomía interna, que facilitase el impulso orgánico cara a la expansión internacional del

apostolado; y obtener una sanción pontificia que frenase la incompreensión y persecución que el Opus Dei seguía padeciendo. Ambos objetivos se conseguirían con el Decretum laudis; pero la inevitable dilación para obtener ese decreto dio lugar a que en la Sagrada Congregación, aun viendo en el Breve Cum Societatis un expreso asentimiento pontificio a la fructuosa labor apostólica del Opus Dei, considerasen necesario que el Fundador, al regresar a Madrid, pudiese llevar, además, un documento oficial de la Sagrada Congregación, que tuviese como objeto la explícita alabanza del fin y del apostolado del Opus Dei, e hiciese expresa referencia a la vocación divina de sus miembros.

Se pensó a este efecto en un tipo de documento -la "Carta de alabanza del fin"-, que desde bastante tiempo atrás no se otorgaba en la Santa Sede. En

la praxis de la Sagrada Congregación, sólo se daba este documento cuando todavía no se podía conceder el Decretum laudis, pero se estimaba a la institución digna de ese refrendo, y se veían razones serias para hacerlo constar: la "Carta de alabanza del fin" tiene por objeto alentar a la institución a que continúe su actividad y se desarrolle, ya que -así se declara- su fin merece la aprobación de la Iglesia (44). La "Carta de alabanza del fin" otorgada al Opus Dei, lleva las firmas del Cardenal Lavitrano y de Mons. Pasetto, respectivamente, Prefecto y Secretario de la Sagrada Congregación en esa fecha (45). El texto expresa que, a pesar de haber transcurrido poco tiempo desde que la Sagrada Congregación "concedió gustosamente la venia para la erección canónica de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei", llegan con frecuencia abundantes y autorizados

documentos que en gran manera la alaban y recomiendan. Enseguida añade que, a través de esos documentos y testimonios, se comprueba lo que ya la propia Congregación "después de maduro estudio, había concluido acerca de la santidad, necesidad y oportunidad del fin y del apostolado" de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei.

A continuación, incluye una felicitación al Presidente General y a todos los miembros del Opus Dei, que realizan un apostolado de vanguardia tanto en el campo intelectual, como en todas las profesiones civiles, "por los abundantes frutos obtenidos, por la rápida difusión alcanzada y por el buen espíritu que les anima". El documento termina con unas palabras de aliento y de estímulo dirigidas al propio Fundador: "prosiga con buen ánimo en aquello

que inició con vigor e igualmente con Ud. fielmente lo continúen todos aquellos, varones y mujeres, que por vocación divina ya están adscritos o se adscriban en el futuro a una Obra tan noble y tan santa".

Notas

27. Es significativo a este respecto el comentario que acompañará a la publicación de la C. A. Provida Mater Ecclesia en "L'Osservatore Romano" de 14-11-1947: "No se trata -aunque sea superfluo decirlo, no está de más el recordarlo- de considerar el tiempo presente como el más propicio para estos nuevos brotes de la gracia y del apostolado, como si las instituciones anteriores, que tantos frutos han dado, desempeñasen ahora tareas menos importantes o tuvieran posibilidades más escasas de expansión. Al contrario, se pretende añadir nuevas piedras preciosas a la corona de la Iglesia, de manera que

brille con intensidad aún mayor: no, desde luego, de substituir lo antiguo por lo nuevo. -Las antiguas Ordenes y las sucesivas Congregaciones religiosas conservan íntegra su tradición y su insustituible importancia, también frente a las más variadas necesidades y exigencias de la vida moderna; su función sigue siendo plenamente actual con una vida tan llena de méritos que debe considerarse una de las más altas glorias del Catolicismo; extienden cada vez más en todo campo sagrado sus gloriosas palestras de generosos y de héroes".

28. AGP, Sezione Giuridica, IV/15664.

29. AGP, Sezione Giuridica, IV/15665.

30. RHF, 20165, p. 959.

31. Carta, 25-1-1961, n. 18.

32. RHF, 20164, p. 1561.

33. Carta, 25-1-1961, n. 6.

34. Para estos hechos y los que siguen, AGP, Sezione Giuridica, IV/15666.

35. Puede consultarse este documento en Apéndice documental, n. 19.

36. RHF, 20115, p. 47.

37. El Breve Cum Societatis hace referencia expresa al trabajo intelectual; otro posterior, Miriftce de Ecclesia, del que luego hablaremos en el apartado 7 de este mismo capítulo, extiende esas indulgencias a las tareas manuales de todo tipo.

38. El documento de concesión de indulgencias del Obispo de Madrid-Alcalá puede verse en Apéndice documental, n. 20.

39. "Cuando veas una pobre Cruz de palo, sola, despreciable y sin valor...

y sin Crucifijo, no olvides que esa Cruz es tu Cruz: la de cada día, la escondida, sin brillo y sin consuelo..., que está esperando el Crucifijo que le falta: y ese Crucifijo has de ser tú".

"Me preguntas: ¿por qué esa Cruz de palo? -Y copio de una carta: `Al levantar la vista del microscopio la mirada va a tropezar con la Cruz negra y vacía. Esta Cruz sin Crucificado es un símbolo. Tiene una significación que los demás no verán. Y el que, cansado, estaba a punto de abandonar la tarea, vuelve a acercar los ojos al ocular y sigue trabajando: porque la Cruz solitaria está pidiendo unas espaldas que carguen con ella' " (Camino, 178 y 277).

40. Ese escándalo llegó hasta el punto de acusar al Fundador y a los miembros de la Obra de "orientación iconoclasta". A este hecho se refiere el Obispo de Madrid en su carta de 21-VI-1941 al Abad Coadjutor de Montserrat: "¡La orientación

iconoclasta!- Sería cosa de risa si no hubiera causado tantas lágrimas de madres que creen a sus hijos condenados sin remedio, precisamente cuando empezaban a estar encantadas con la edificante vida de piedad que iban viendo nacer y consolidarse en ellos.- Todos tienen sus imágenes, sus crucifijos, sus medallas, lo mismo que los tenemos los demás; tienen por obligación en su cuarto una imagen de la Sma. Virgen, y precepto de mirarla amorosamente siempre que entren o salgan; no hay nada de orientación iconoclasta, ni lo más mínimo. Pero les ha chocado a algunos espías enviados ad hoc para averiguar qué pasaba allí, una cruz de palo, grande, sin imagen de N.S.; una cruz que recuerda a cada miembro del Opus que la cruz lo espera, que no se arredre ni se niegue a ser crucificado por amor del que por él subió a la cruz; y los que han visto esa cruz-invitación han

tenido que ver y han debido relatar, y los que lo propalan han debido propalar, que al pie de esa cruz hay una cartela que dice que el Obispo concede 50 días de indulgencia a los que amorosa y devotamente besen esa santa cruz y le dirijan los requeiebros que a la suya le dirigió S. Andrés" (RHF, D-3545).

41. RHF, 20165, pp. 756-757.

42. RHF, 21503, p. 380.

43. Puede consultarse este documento en Apéndice documental, n. 21.

44. El documento de alabanza del fin, sea en forma de Carta o de Decreto, era uno de los pasos posibles, pero no necesario, dentro del procedimiento de aprobación de los Institutos por parte de la Santa Sede. "Si institutum recenter erectum fuerit (...) laudatur finis seu scopus fundatoris, vel finis seu scopus

instituti pro qualitate
circumstantiarum" (A. BIZZARRI,
Collectanea in usum Secretariae
Sacrae Congregationis Episcoporum
et Regularium, Roma 1863, p. 828).
Cfr. también Normae secundum quas
S. Congregatio Episcoporum et
Regularium procedere solet in
approbandis novis institutis votorum
simplicium, 28-VI-1901, no. 1-7, 18-25;
J.B. FERRERES, Instituciones
canónicas, I, Barcelona 1920, n. 798,
p. 381; A. BATTANDIER, O.C. (cap. IV,
nota 56), n. 31, p. 21.

45. Refiriéndose a esta Carta,
describiría después el Fundador: "el
Señor hizo que el año pasado
obtuviera de la Santa Sede, a través
del venerable Cardenal Lavitrano, un
documento que ya no se
acostumbraba a dar desde hace más
de un siglo: la Carta o Decreto de
alabanza del fin.

"Sin duda, vieron la necesidad de que poseyéramos enseguida alguna cosa escrita, para defendernos: porque el motivo principal de conseguir alguna aprobación de Roma, aunque de momento no fuera como deseábamos, no ha sido otro más que la realidad de vernos tan duramente perseguidos. Y así, sentimos amparados para propugnar la verdad objetiva" (Carta, 29-XII-1947/14-II-1966, n. 167).

A. de Fuenmayor, V. Gómez-Iglesias y J. L. Illanes